



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00609051--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN ARQUITECTURA III "D"

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00609051--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Arquitectura III "D", Magister Arquitecto CRISTIAN NANZER, solicita cobertura de un cargo Docente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido corresponde a la necesidad de producir la cobertura de un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por licencia concedida al Arq. SANTIAGO TISSOT, por el periodo del 16/08/24 al 07/12/2024,

Que Secretaría Académica, procedió a realizar la convocatoria para la selección interina para la cobertura de un cargo de las características descritas en el párrafo anterior,

Que la Comisión de Evaluación, ha emitido el correspondiente dictamen con su respectivo Orden de Méritos,

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la presente dictamen, requiriendo que se designe al Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA, para desempeñarse como suplente del Arq. TISSOT, por el periodo de la licencia concedida,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (LEGAJO N° 56620), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semideicación, vacante por licencia del Arq. TISSOT, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III "D" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/08/2024 y hasta el 07/12/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el

artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO